

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y vista la necesidad de realización de los servicios de seguridad y vigilancia, certifico que:

**Primero.-** Existe carencia de los medios personales propios para llevar a cabo los servicios de seguridad y vigilancia de la entidad pública, descritos en la memoria justificativa que acompaña este informe. La insuficiencia de medios justifica la necesidad de recurrir a la externalización para la prestación de los servicios.

**Segundo.-** El presente informe ha de publicarse en el perfil de contratante, citado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Ignacio Faura Sánchez  
Director de Mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes

